



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso Divisorio, Rad No. 2023-00121, promovido por la señora BLANCA STELLA OBANDO Y OTROS, en contra de LUZ TERESA MORA Y OTRO, para calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, 22 de febrero de 2024.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

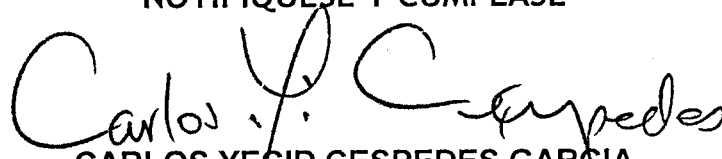
Zipacón, 22 de febrero de 2024.-

Ref. Proceso Divisorio
Radicado No. 2023-00121-00
Demandante: BLANCA STELLA OBANDO DE GALINDO
Demandado: LUZ TERESA MORA Y OTRO

Visto el informe secretarial y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Corregir en el escrito de la demanda el porcentaje que le corresponde a los demandantes e indicar el porcentaje de los demandados.
2. De conformidad con el Art 26 numeral 4 del C.G.P ajustar la cuantía.
3. El dictamen pericial allegado deberá indicar el tipo de división que fuere procedente, además de cumplir con cada uno de los requisitos que trata el art. 226 del CGP.
4. Aportar copias legibles de las escrituras 121 de 2011 de la Notaria Única de Bojacá, 093 de 2021 de la Notaria 2 de Facatativá y 1150 de 2021 de la Notaria 2 de Facatativá.
5. Aportar certificado especial vigente de la matrícula 156.92926.
6. Aportar certificado de Avalúo Catastral vigente.
7. Reconocer personería para actuar a la doctora MARY LEIDY VARON GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.652.987 y T.P No. 42.104 del C.S.J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>06</u>
La presente providencia
En la fecha Hoy <u>23 FEB 2024</u>
Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO